

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE
SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE (SAV)**



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETO DEL CONTRATO	2
3.	CONDICIONES GENERALES	3
4.	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	4
4.1	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SINIESTRALIDAD	6
5.	GARANTÍA:.....	6

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

ANEXO 1: CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE (SAV)

1. INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto describir las condiciones técnicas, actividades específicas y obligaciones que se aplicarán en la ejecución del contrato de seguro de **Asistencia en Viaje (SAV)** que se pretende contratar en relación con el Programa de Aseguramiento de Metro de Madrid, S.A. (en adelante METRO) para los ramos de Accidentes, Salud y Asistencia.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación por parte de METRO DE MADRID, S.A., como Tomador, del contrato de seguro de Asistencia en Viaje (SAV) incluido en su Programa de Aseguramiento para los ramos de Accidentes, Salud y Asistencia.

El riesgo cuya cobertura se licita es el relativo a los eventos accidentales sucedidos con ocasión, o en el transcurso de un viaje corporativo realizado por los Asegurados por motivos laborales según los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza que se suscribirá.

Contrato de seguro multiasistencia para todas las personas de la empresa en el que, mediante la aportación inicial de la previsión de número de viajes en el siguiente año, su distribución en ámbitos geográficos y duraciones medias de los mismos, se fijará una prima anual a la empresa no teniendo que comunicar cada uno de los viajes que realice el personal a su cargo.

Se incluirán las siguientes coberturas:

- 1.- Equipajes
- 2.- Demoras
- 3.-Asistencia a personas, incluyendo los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, de hospitalización y ambulancia que necesite el ASEGURADO durante el viaje, como consecuencia de una enfermedad o accidente sobrevenidos en el transcurso de este.
- 4.- Responsabilidad civil
- 5.- Indemnización como consecuencia de secuestro
- 6.- Accidentes
- 7.- Anulación
- 8.- Interrupción del viaje
- 9.- Recuperación de datos
- 10.- Asistencia jurídica para particulares durante desplazamientos

Las necesidades a satisfacer, mediante la presente contratación, consisten en disponer de la póliza más adecuada para la cobertura de las contingencias a proteger, en función de las características propias de esta Compañía y de las ofertas del mercado, así como garantizar la cobertura correcta de los riesgos por parte de las Aseguradoras en caso de que acontezca un siniestro.

En el documento ANEXO 1 se incluye el contenido mínimo en relación con las coberturas y garantías de las pólizas objeto de contratación, el resumen del volumen de siniestralidad de los últimos años, así como el resto de información relevante para la cotización del riesgo asociado a la póliza licitada.

3. CONDICIONES GENERALES

1. Los trabajos objeto del contrato se llevarán a efecto mediante la plena observancia y cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, actuales y futuras, que afecten a dichos trabajos, ya se trate de leyes, reglamentos, ordenanzas, instrucciones o normas de cualquier otro rango que resulten obligatorias, ya sean de ámbito comunitario, nacional, autonómico o local.
2. Todos los documentos y comunicaciones escritas que se intercambien durante la vigencia del contrato serán redactadas en idioma castellano. En caso contrario todo documento o comunicación que se reciba en idioma o lengua diferente del castellano irá acompañado de su traducción jurada al castellano, con coste íntegro a cargo del contratista.
3. La adjudicación del contrato se hará por la totalidad de los riesgos incluidos en la póliza licitada, a la Aseguradora que oferte el precio más bajo, de aquellas que cumplan los requerimientos técnicos especificados en el PPT, según lo indicado en el apartado 27 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP, que forma parte de esta licitación.
4. Los valores asegurados pueden ser garantizados mediante:
 - a) Póliza Individual.
 - b) Póliza en coaseguro y/o en reaseguro

Si la oferta se realiza en coaseguro y/o reaseguro, se presentará un única oferta por parte de la entidad aseguradora que actúe como abridora de la póliza, indicando en el documento RFQ específico la estructura del cuadro de coaseguro/reaseguro, así como las entidades aseguradoras abridoras de la póliza, sus coaseguradores/reaseguradores y los valores asegurados en cada una de ellas, así como la máxima capacidad de cobertura que pueden ofertar, especificando a tal efecto cual es el porcentaje máximo de los riesgos objeto de seguro que ofrecen cubrir. La oferta económica deberá ir firmada por todos: abridora y coaseguro/s.

Todas las compañías aseguradoras, tanto abridoras como coaseguradores que resulten adjudicatarias firmarán, junto con el Tomador, el condicionado de la póliza si bien la formalización del contrato en documento administrativo se firmará únicamente por la empresa abridora que resulte adjudicataria de la licitación.

Las entidades aseguradoras deberán contar con una ratio de solidez financiera según lo solicitado en el apartado 21 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

5. Asimismo, las Aseguradoras tendrán que estar registradas en la Dirección General de Seguros, donde constarán todos los datos identificativos de la misma y se garantizará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad asegurada. Lo que se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección General de Seguros.
6. El tomador de todas las pólizas de seguros objeto de este concurso es Metro de Madrid, S.A., C.I.F.: 28001352.

7. Los licitadores deberán presentar un borrador de condicionado de la póliza integrante del objeto del contrato incluyendo las coberturas, límite y sublímites ofertados, así como inclusiones y exclusiones de cobertura.

La propuesta de condicionado de la póliza de seguro para la que cada licitador presente oferta deberá cumplir y garantizar, como mínimo, con lo indicado en el documento ANEXO 1.

Ninguna cláusula que se proponga adicionalmente podrá minimizar o restringir el contenido mínimo solicitado en dicho documento Anexo.

8. El Corredor o Broker será Howden Iberia, S. A. U. según la adjudicación del LOTE 1 de la Licitación 6012300214_SERVICIOS_DE_CORREDURÍA_2023_2025.

El presupuesto incluye el importe de prima total que será satisfecha por METRO, como Tomador. Los licitadores deberán tener en cuenta en sus ofertas la remuneración del Corredor según la comisión de corretaje (3%) determinada por este último en su oferta al LOTE 1 de la Licitación 6012300214_SERVICIOS_DE_CORREDURÍA_2023_2025.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Se deberá tener en cuenta lo siguiente en cuanto a la prestación de servicio de la póliza objeto de contratación:

- Todos los avisos, notificaciones e incidencias que se deriven de los contratos de seguro que se formalicen derivados de la presente licitación serán cursados a través de la Correduría de Seguros de METRO DE MADRID, S.A. (según la adjudicación del LOTE 1 de la Licitación 6012300214_SERVICIOS_DE_CORREDURÍA_2023_2025: Howden Iberia, S. A. U.).
- La Correduría se considerará, en todo caso, depositaria de las cantidades recibidas de Metro en concepto de pago de las primas por contrato de seguro, así como de las cantidades entregadas por las entidades aseguradoras contratistas en concepto de indemnizaciones o reembolso de las primas destinadas a esta Compañía y entregarán a METRO la más fiel carta de pago de los importes de las primas de las pólizas o suplementos que se suscriban, recabando la citada Correduría el oportuno recibo de las Compañías de Seguros.
- La Compañía Aseguradora que resulte contratista:
 - Designará un representante o interlocutor y señalará un domicilio para recibir las comunicaciones que se generen como consecuencia del desarrollo de los contratos, debiendo tener dicho interlocutor la autonomía suficiente para adoptar toda clase de resoluciones que la evolución de la prestación de los servicios contratados requiera. La dirección del contrato, como también la coordinación y vigilancia de la correcta prestación de su objeto, será a cargo de la persona responsable del contrato de METRO. Para el caso de coaseguro y/o reaseguro, las comunicaciones con METRO se canalizarán a través del representante o interlocutor de la Compañía Aseguradora abridora.
 - Emitirá los certificados de seguro o cartas de garantía que se le soliciten, con carácter inmediato y validez para constatar la existencia del seguro y sus coberturas, y demás efectos, hasta la emisión de la póliza o suplemento correspondiente.
 - Facilitará a METRO, así como a otros posibles interesados que éste autorice expresamente, la información o aclaraciones que, en su caso, soliciten sobre cualquiera

de las condiciones de las pólizas, y prestará su asistencia y asesoramiento, en caso de siniestro, en todo aquello que sea necesario.

- Gestionará con la máxima diligencia los siniestros, llegando a la resolución de estos, y satisfacer las indemnizaciones por los importes correspondientes, en los plazos establecidos legalmente y, dentro de ellos, con la mayor brevedad que sea posible, documentando debidamente las gestiones realizadas.
- Mantendrá puntualmente informado a METRO de la evolución de los siniestros a través de los datos solicitados por la Correduría de METRO, así como de los pagos de indemnizaciones y de las reservas que se constituyan, explicando, en este último caso, los criterios empleados para la determinación de estas.
- Facilitará información sobre la actuación de los peritos o profesionales que intervengan en la resolución de los siniestros, garantizando el correcto proceder de los mismos, de forma que entregará a Metro de Madrid la documentación pericial que solicite en el plazo máximo de una semana desde que le sea requerido (si cuenta con los elementos necesarios para la emisión del informe), una vez finalizado el informe, relativa a siniestros amparados en las pólizas recogidas en esta licitación.
- Gestionará o continuará con la gestión de los siniestros ocurridos durante la vigencia de las pólizas, resolviendo y satisfaciendo finalmente la indemnización correspondiente, aún después de extinguido el contrato de seguro correspondiente.
- Cuando, para realizar la prestación de los servicios, o tareas que sirvan de base o complementen a la misma, el personal que a tal efecto designe la Aseguradora precise acceder a la red de METRO, dicho personal estará sujeto a lo previsto en el Reglamento de Viajeros y a las Normas de seguridad establecidas, debiendo ser acompañado por personal autorizado de METRO.
- La aplicación de alguna de las causas de resolución previstas en el PCP o legales implicará la obligación por parte de la ASEGURADORA de devolver la parte proporcional de prima no consumida, correspondiente con el periodo restante desde la fecha de resolución hasta el vencimiento de la anualidad del seguro.
- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre las informaciones, hechos y documentación a la que tenga acceso con motivo del objeto del presente contrato y dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal cuyo tratamiento sea necesario realizar para ejecutar las prestaciones a su cargo.

Por su parte, Metro de Madrid:

- Comunicará a la ASEGURADORA las nuevas situaciones de riesgo que hayan de considerarse incorporadas a las pólizas, a efectos de cobertura por las mismas, modificaciones de las existentes, etc., especialmente cuando supongan un aumento sustancial del riesgo.
- METRO facilitará, con la mayor rapidez posible, los datos (hechos ocurridos, daños producidos, perjudicados, lugar, fecha, circunstancias, medios, etc.) necesario para la apertura de los siniestros y el inicio de las gestiones conducentes a su resolución.
- Pagará la prima girada por la Compañía Aseguradora mediante autorización mandato SEPA a través del Corredor de METRO, una vez remitida la póliza correspondiente que será firmada

tanto por METRO como por la Compañía y los Coaseguradores (si los hubiera) y los documentos económicos necesarios para su pago (NOTA DE CARGO y RECIBO).

4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SINIESTRALIDAD

En la tramitación de la siniestralidad derivada de la póliza contratada para los que resulte contratista una Compañía Aseguradora, se mantendrá, en todo momento, una comunicación debida tanto con la Correduría como con METRO, durante las distintas fases de tramitación de los expedientes.

Para el caso concreto de la tramitación de la siniestralidad derivada de la póliza, a mero efecto orientativo de cara a la presentación de ofertas, el procedimiento a seguir, sin perjuicio de que dicho procedimiento pueda verse corregido durante la ejecución del contrato, en aquello que las partes, Compañía Aseguradora, Correduría y Metro de Madrid como Tomador del Seguro, acuerden- se atenderá a las siguientes prescripciones:

- Se pondrá a disposición de los asegurados una dirección de correo electrónico y/u otros medios electrónicos alternativos, así como sendos teléfonos de asistencia tanto de España como desde el extranjero 24 horas/7 días para la atención de las necesidades de dichos asegurados en caso de siniestro o petición de otras coberturas incluidas en póliza. Se facilitarán las instrucciones oportunas a los asegurados para la realización de los trámites que requiera la asistencia interesada, poniéndose de inmediato en funcionamiento los mecanismos de que dispone con objeto de que se preste el servicio requerido. Si no fuera posible la intervención directa por parte del Asegurador, el Asegurados será reembolsado a su regreso a España de los gastos cubiertos por el contrato y que resulten correctamente justificados a través de la presentación de la documentación que se interese a tal fin.
- Se procurará un tratamiento coordinado de la siniestralidad a través de la Correduría de METRO
- Se utilizarán las referencias de METRO, Correduría y Aseguradora para la identificación de los siniestros.
- En todo caso, se permitirá el acceso al expediente a través de los medios que se acuerden, pero que, en todo caso, serán ágiles y eficientes para un control y seguimiento permanente de los siniestros.

5. GARANTÍA:

No se requiere expresamente un plazo de garantía del servicio, debido a la naturaleza del propio servicio objeto del contrato consistente en una póliza de asistencia en viajes. Mediante este contrato, el asegurador asume las consecuencias económicas de los hechos sucedidos y cubiertos por éste según las condiciones y hasta el límite pactado en la póliza del seguro.